



La Operación de un Banco Central bajo una Ley de Transparencia: El caso de México

IX Reunión de Comunicación y Banca Central
CEMLA
México, D.F., 10-12 de noviembre de 2004

Susana Cazorla y Jorge Antonio Romero */
Unidad de Enlace del Banco de México

*/ Las opiniones contenidas en este documento son a título personal y no necesariamente reflejan posturas oficiales del banco central.

1

Índice

- I Introducción
- II Transparencia en Banxico antes de la LFTAIPG
- III Aplicación de la Ley al Banco de México
- IV Operación de la Ley en el Banco de México
- V Retos
- VI Consideraciones Finales

2



Índice

- I **Introducción**
- II **Transparencia en Banxico antes de la LFTAIPG**
- III **Aplicación de la Ley al Banco de México**
- IV **Operación de la Ley en el Banco de México**
- V **Retos**
- VI **Consideraciones Finales**

3

Introducción

➤ **Objetivos de la presentación:**

- ✓ Explicar brevemente los incentivos de plasmar en ley el imperativo de transparencia.
- ✓ Compartir los alcances e implicaciones para el Banco de México de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)**.
- ✓ Mostrar los resultados obtenidos en el Banco de México a partir de la implementación de la **LFTAIPG**.

4



Introducción

- En los últimos años, la transparencia se ha convertido en un coadyuvante para la **rendición de cuentas** de organismos gubernamentales ante la sociedad, fomentándose así la credibilidad en las políticas públicas.
- En el caso de los bancos centrales, éstos buscan afianzar su autonomía, reforzar la rendición de cuentas, y por medio de la credibilidad, **aumentar la eficacia de la política monetaria**.
- A pesar de la convicción que existe acerca de las virtudes de la transparencia, se hizo necesaria la creación de una ley para que nadie tuviera la tentación de desviarse.
- Después de un proceso de discusión en torno a la legislación de la transparencia en la gestión pública, la **LFTAIPG** fue aprobada por unanimidad el 30 de abril de 2002.
- A partir de entonces, un grupo de trabajo liderado por un Subgobernador, se dio a la tarea de instrumentar las estrategias para implementar la Ley al interior del **Banco de México**.

5

Índice

- I Introducción
- II Transparencia en Banxico antes de la LFTAIPG**
- III Aplicación de la Ley al Banco de México
- IV Operación de la Ley en el Banco de México
- V Retos
- VI Consideraciones Finales

6



Transparencia en Banxico antes de la LFTAIPG

- El **Banco de México** ha tenido por convicción propia a la transparencia como uno de sus principios. Desde antes de la entrada en vigor de la **LFTAIPG**, el Banco ya venía realizando esfuerzos para dar a conocer las estadísticas, acciones y políticas adoptadas para propiciar un mejor desempeño de la economía del país, a fin de lograr una mayor transparencia de sus funciones.
- Por ejemplo, en 1996, el **Banco de México** abrió una ventanilla en su página de Internet para que los particulares puedan dirigir sus dudas, comentarios, sugerencias o consultas sobre las funciones del Banco. Esta ventanilla única es el correo electrónico de un Subgobernador, quien periódicamente supervisa el trámite de las solicitudes recibidas.
- Asimismo, desde el año 2000 publica [Informes Trimestrales](#) sobre la Inflación. Éstos contienen una descripción detallada de la evolución de la inflación y de los principales factores que la afectaron, así como la evaluación del entorno económico que ha servido de fundamento para las acciones de política monetaria requeridas para cumplir con el mandato Constitucional de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

7

Transparencia en Banxico antes de la LFTAIPG

- En la página de Internet www.banxico.org.mx se puede consultar, desde antes de la entrada en vigor de la **LFTAIPG**, información relativa a los siguientes rubros:
 - ✓ Acerca del Banco de México (semblanza histórica, funciones y organigrama)
 - ✓ Política Monetaria y Cambiaria (informes trimestrales de la inflación, informes de política monetaria, mecanismo de venta de dólares)
 - ✓ Moneda (billetes y monedas de curso legal, billetes deteriorados, centros de canje, información numismática)
 - ✓ Publicaciones y Discursos (guías de precios, documentos de investigación, discursos y presentaciones de la Junta de Gobierno)
 - ✓ Información Financiera y Económica (estadísticas de indicadores económicos y financieros, encuestas)
 - ✓ Disposiciones (régimen jurídico, disposiciones que emite, reformas al sistema financiero)
 - ✓ Información financiera destacada (CETES, Tipo de Cambio, Inflación)

8



Índice

- I Introducción
- II Transparencia en Banxico antes de la LFTAIPG
- III Aplicación de la Ley al Banco de México
- IV Operación de la Ley en el Banco de México
- V Retos
- VI Consideraciones Finales

9

Aplicación de la Ley al Banco de México

- La **LFTAIPG** tiene como principal objetivo:

“Transparentar la gestión pública mediante la difusión de información que generan los sujetos obligados”

- El Artículo 1° de la **LFTAIPG** establece un régimen general para los sujetos obligados, que son: el Poder Ejecutivo Federal; la Administración Pública Federal (dependencias y entidades); el Poder Legislativo Federal; el Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal; **los órganos constitucionales autónomos**; los tribunales administrativos federales, y cualquier otro órgano federal.

- Sin embargo, reconociendo su autonomía, la **Ley** otorga cierta libertad para la elaboración de sus regímenes a **los órganos constitucionales autónomos** entre los que se encuentran: el IFE, la CNDH, **Banco de México**, las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía y cualquier otro establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10



Aplicación de la Ley al Banco de México

- Dentro de los criterios de libertad incluidos en el régimen para los Órganos Constitucionales Autónomos se pueden encontrar:

Reglamento: "...los órganos constitucionales autónomos..., en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante **reglamentos** ... los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta Ley..." (artículo 61 LFTAIPG)

Informe: "...los sujetos obligados ... elaborarán anualmente un **informe público** de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información ... del cual deberán remitir una copia al Instituto (IFAI)." (El Banco entregó el informe de su primer año de labores el pasado 29 de junio).

Instancia responsable de resolver los recursos: El IFAI no resuelve los recursos de revisión y reconsideración interpuestos en contra del Banco de México. La LFTAIPG permite que en su reglamento se precise la instancia responsable de resolverlos (siendo esta la **Gerencia de Normatividad de la Contraloría del Banco**).

Lineamientos de Archivo: No le aplican los lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación. El **Comité de Información del Banco** es quien debe determinar estos lineamientos siguiendo los estándares y mejores prácticas internacionales en la materia.

11

Aplicación de la Ley al Banco de México

- Por su parte, las acciones realizadas por la **Junta de Gobierno** del Banco para la correcta aplicación de la **LFTAIPG** han sido:

- ✓ Aprobación de las reformas al **Reglamento Interior** del Banco (D.O.F. 23-Dic-02), a fin de:
 - Crear el **Comité de Información**
 - Crear la **Unidad de Enlace** a cargo de la Dirección de Relaciones Externas
 - Otorgar atribuciones al **Contralor** para la resolución de recursos de revisión y de reconsideración.
- ✓ Aprobación del **Reglamento** del Banco de México relativo a la **LFTAIPG** (D.O.F. 02-Jun-03)

12



Aplicación de la Ley al Banco de México

- La manera como el Banco de México aplica la Ley, se encuentra en la sección de la Ley de Transparencia de su página de Internet, en la sección de “Información que publica el Banco de México en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 7 de la LFTAIPG”. La liga es la siguiente:

<http://www.banxico.org.mx/aAcercaBanxico/transparencia/fstransparencia.html>

13

Aplicación de la Ley al Banco de México

- La información que publica el Banco de México de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la LFTAIPG, es la siguiente:

1. [Su estructura orgánica;](#)
2. [Las facultades de cada unidad administrativa;](#)
3. [El directorio,](#) de los miembros de la Junta de Gobierno, funcionarios y jefes de división del Banco;
4. La [remuneración](#) mensual por puesto, incluso el sistema de compensación;
5. [El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;](#)
6. Las [metas y objetivos de las unidades administrativas](#) de conformidad con sus programas operativos;
7. Las [funciones](#) que tiene encomendadas el Banco, así como los servicios que ofrece;

14



Aplicación de la Ley al Banco de México

8. Los trámites, requisitos y formatos;
9. La información sobre el Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física aprobado por la Junta de Gobierno del Banco en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción XI del artículo 46 de la Ley del Banco, así como los informes sobre su ejecución a que se refiere la fracción I del artículo 51 del mismo ordenamiento legal;
10. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal del Banco que realicen, según corresponda, la Auditoría Superior de la Federación, el Auditor Externo a que se refiere el artículo 50 de la Ley del Banco y el Contralor del Banco y, en su caso, sus aclaraciones;
11. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio (No aplicable al Banco de México);
12. Las autorizaciones otorgadas, especificando a los titulares de éstas;

15

Aplicación de la Ley al Banco de México

13. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:
 - Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados. En el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico
 - El monto
 - El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
 - Los plazos de cumplimiento de los contratos;
14. El marco normativo aplicable al Banco;
15. Los informes que genera el Banco con fundamento en disposiciones legales;
16. En su caso, los mecanismos de participación ciudadana, y (No aplicable al Banco de México);
17. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

16



Aplicación de la Ley al Banco de México

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las solicitudes de acceso se presentan ante la Unidad de Enlace del Banco de México, ya sea por vía electrónica ó en persona. Dicha oficina verifica en los catálogos en los que las Unidades Administrativas clasifican su información, si la información es pública, reservada o confidencial.



si la información está clasificada como pública, la UE la entrega al solicitante



si la información está clasificada como reservada o confidencial, la UE le informa tal situación al solicitante

Si la UE no cuenta con la clasificación de la información, la envía a la Unidad Administrativa a fin de que esta la clasifique en pública, reservada o confidencial. La clasificación de la información en reservada o confidencial se envía al Comité de Información para que éste la valide.

17

Aplicación de la Ley al Banco de México

➤ Cabe destacar que la clasificación de la información como reservada ó confidencial no es discrecional. Los artículos 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia, establecen de manera puntual cuáles son las causas para otorgar dicha clasificación a la información.

Artículo 13

Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

- I. Comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional;
- II. Menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales.....;
- III. Dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país;
- IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o
- V. Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes....

18



Aplicación de la Ley al Banco de México

Artículo 14

También se considerará como información reservada:

- I. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial;
- II. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;
- III. Las averiguaciones previas;
- IV. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;
- V. Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva, o
- VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

19

Aplicación de la Ley al Banco de México

Artículo 18

Como información confidencial se considerará:

- I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

20



Índice

- I Introducción
- II Transparencia en Banxico antes de la LFTAIPG
- III Aplicación de la Ley al Banco de México
- IV Operación de la Ley en el Banco de México
- V Retos
- VI Consideraciones Finales

21

Operación de la Ley en el Banco de México

COMITÉ DE INFORMACIÓN

FUNCIONES: Coordinar las actividades del Banco de México tendientes a proporcionar un correcto acceso a la información de que trata la **LFTAIPG**.

- Ha celebrado **37 sesiones**, desde que quedó formalmente instalado en marzo de 2003 a la fecha.
- Emitió los “**Criterios del Comité de Información**” para clasificar la información en Reservada y Confidencial.
- Aprobó el **Índice de Información Reservada**, el cual se ha actualizado con periodicidad semestral.
- Aprobó el **Índice de Información Confidencial**.
- Impulsó la elaboración de **tres Manuales** para la atención de Solicitudes de Acceso a la Información.
- Aprobó las **Reglas de Funcionamiento del Comité de Información**.
- Promovió la implementación del **Sistema para Atención de Solicitudes de Acceso a la Información**, el cual permite que se presenten solicitudes a través de Internet y tener el seguimiento necesario para darles respuesta.

22



Operación de la Ley en el Banco de México

UNIDAD DE ENLACE

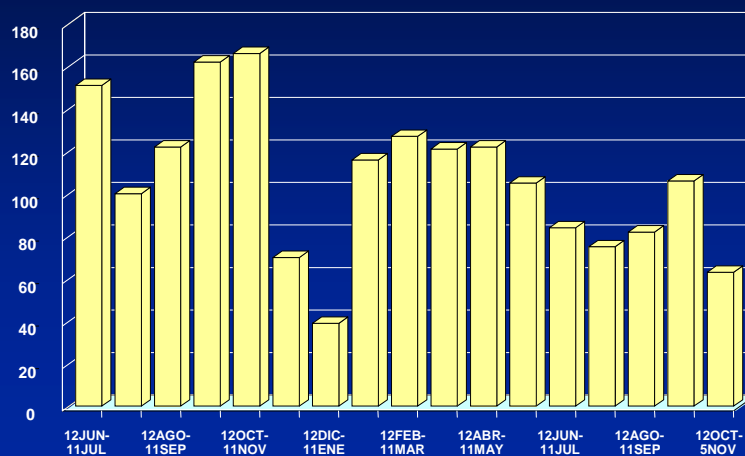
FUNCIONES: Se encarga de **recibir y dar trámite** a las solicitudes de acceso a la información que presenta el público en términos de la Ley de Transparencia.

- La Unidad empezó a prestar servicio al público el 12 de junio de 2003.
- Desde esa fecha y hasta el **5 de noviembre de 2004**, se recibieron **1,811** solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley, de las cuales:
 - ✓ 1,780 han recibido respuesta. De éstas, el 72 por ciento fueron respondidas directamente por la Unidad de Enlace, mientras que el resto fueron resueltas con apoyo de las distintas Unidades Administrativas del **Banco de México**.
 - ✓ 25 son aclaraciones que requirió la Unidad de Enlace a los solicitantes y de los cuales no se recibió respuesta.
 - ✓ 6 se encontraban en proceso de respuesta.

23

Operación de la Ley en el Banco de México

SOLICITUDES RECIBIDAS POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL MARCO DE LA LFTAIPG
12 DE JUNIO DE 2003 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004



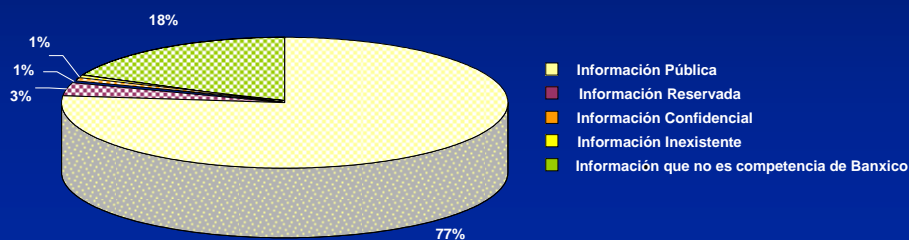
24



Operación de la Ley en el Banco de México

➤ De las 1,780 solicitudes a las que se les ha dado respuesta:

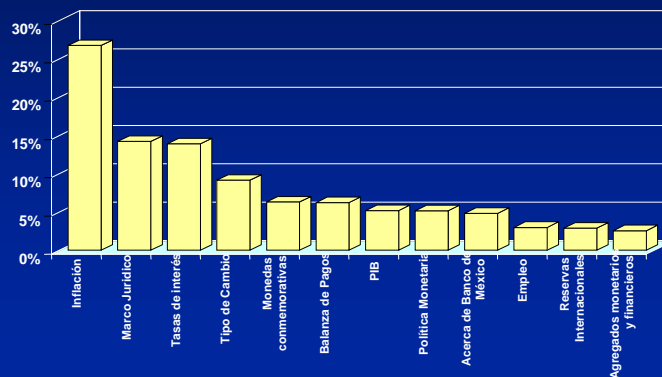
- ✓ 1,364 se respondieron otorgando información pública a los solicitantes.
- ✓ 62 implicaron información reservada.
- ✓ 11 implicaron información confidencial.
- ✓ En 20 casos se informó a los solicitantes la inexistencia de los documentos.
- ✓ En 323 casos, la información requerida no es competencia de Banxico.



Operación de la Ley en el Banco de México

➤ Los temas principales de las solicitudes recibidas hasta el momento son relativos a indicadores económicos y disposiciones.

PROPORCIÓN POR TEMA DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE ENLACE ENTRE EL 12 DE JUNIO DE 2003 Y EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004





Operación de la Ley en el Banco de México

- Las solicitudes recibidas provienen en su mayoría de profesionistas que realizan estudios económicos y de estudiantes de diversos grados.
- Físicamente se ha recibido la visita de 2,200 personas en la Unidad de Enlace. Se ha registrado un ingreso equivalente a \$3,888 por concepto de reproducción de la información.
- El número de días promedio que la Unidad de Enlace ha utilizado para dar respuesta a las 1,780 solicitudes mencionadas con anterioridad se da a conocer a continuación. Debe subrayarse que la Ley permite un máximo de 20 días hábiles para otorgar la respuesta:

NÚMERO DE DÍAS PROMEDIO DE RESPUESTA PARA LAS SOLICITUDES RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE ENLACE DEL BANCO DE MÉXICO EN EL MARCO DE LA LFTAIPG

Tipo de solicitud	Días promedio para otorgar respuesta
Información Pública	2
Información Reservada	13
Información Confidencial	13
Información Inexistente	15
Información que no es competencia del Banco de México	4
Promedio Total	3

27

Operación de la Ley en el Banco de México

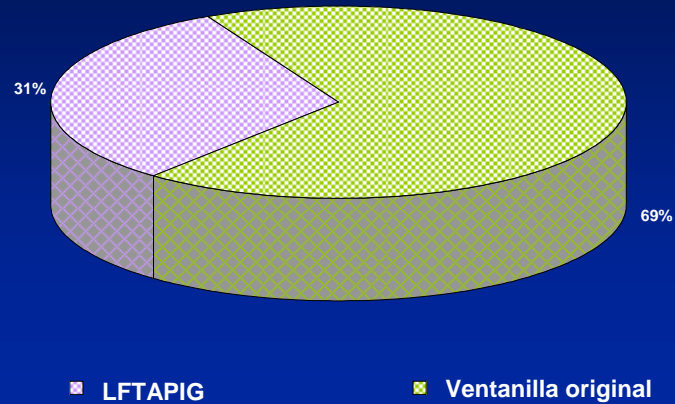
- Dentro de las principales dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley, se encuentran:
 - ✓ Que el público en general no está plenamente informado en materia de la Ley.
 - ✓ Se requiere reiterar a los empleados del Banco la importancia de la Ley.
 - ✓ Enfatizar las ventajas que ofrece el cumplimiento de la Ley en el Banco.
- Como se mencionó anteriormente, desde 1996 opera una ventanilla en el sitio de Internet para presentar peticiones, preguntas y comentarios.
- La entrada en vigor de la LFTAIPG fortaleció los esfuerzos de transparencia del Banco de México.
- La ventanilla original (la dirección de correo electrónico del Subgobernador) continuó en funciones habituales una vez entrada en vigor la LFTAIPG. Así, en el periodo comprendido del 12 de junio de 2003 al 5 de noviembre de 2004, se recibieron por ese medio 3,951 solicitudes.

28



Operación de la Ley en el Banco de México

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS POR EL BANCO DE MÉXICO
12 DE JUNIO DE 2003 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004



29

Operación de la Ley en el Banco de México

CONTRALORIA

FUNCIONES (en términos de la LFTAIPG): Como se mencionó con anterioridad, la Junta de Gobierno del Banco otorgó atribuciones a la Contraloría para resolver los recursos de revisión y reconsideración.

- Se han tramitado 7 recursos de revisión, de los cuales:
 - ✓ 1 fue procedente
 - ✓ 5 fueron improcedentes
 - ✓ 1 fue sobreseído
- Se han notificado 2 demandas de amparo ante tribunales federales, de los cuales:
 - ✓ 1 fue favorable al Banco de México
 - ✓ 1 está en trámite
- No se han presentado recursos de reconsideración.

30



Índice

- I Introducción
- II Transparencia en Banxico antes de la LFTAIPG
- III Aplicación de la Ley al Banco de México
- IV Operación de la Ley en el Banco de México
- V Retos**
- VI Consideraciones Finales

31

Retos

Los retos de este banco central en materia de transparencia son:

- Facilitar, aún más, el acceso a Internet para la consulta de toda la información pública responsabilidad del **Banco**, para que los usuarios no tengan necesidad de presentar solicitudes de información expresas.
- Estimular la participación ciudadana para que los beneficiarios no sean sólo ciertos grupos.
- Fomentar la cultura de la transparencia en todas las áreas y empleados del **Banco**.
- Fortalecer el respeto y protección, hacia dentro y fuera del **Banco**, a la información relacionada con los “datos personales” de los empleados del **Banco**.

32



Retos

- Hacer que el público en general, en particular los medios, vean a la **transparencia como medio** de acceso a la información que sirva como fuente de análisis y conocimiento y no como medio para perjudicar al organismo o institución de que se trate.
- Incorporar en este esfuerzo por ser más transparentes a todas las entidades federativas de manera mucho más activa y así descentralizar la comunicación y transparencia del **Banco de México** hacia solicitantes del Distrito Federal.
- Para la labor anterior, el Banco deberá darle más juego a sus oficinas y Consejos Regionales.
- Aumentar el impacto que la transparencia tiene sobre la credibilidad del Instituto Central con la finalidad de ajustar lo mejor posible las expectativas de los agentes económicos a las metas del **Banco de México**.

33

Índice

- I Introducción
- II Transparencia en Banxico antes de la LFTAIPG
- III Aplicación de la Ley al Banco de México
- IV Operación de la Ley en el Banco de México
- V Retos
- VI Consideraciones Finales

34



Consideraciones Finales

- Lo ideal sería contar con un Estado en donde la transparencia sea un valor moral automático que no sea sujeto de legislación y sanción.
- Es de gran importancia que el Banco de México se sume al esfuerzo de cumplir con una ley que asegura la transparencia y el acceso a la información pública que genera.
- A pesar de que la LFTAIPG, por su naturaleza, es de observancia obligatoria, el Banco de México la ha tomado como instrumento para aumentar los esfuerzos de transparencia que ha venido realizando, sobre todo desde que es un organismo autónomo.

35

Consideraciones Finales

- La Unidad de Enlace está contribuyendo a enriquecer y ampliar el diálogo con un grupo que tradicionalmente había encontrado un acceso difícil al Banco: el público en general.
- No obstante, no debe adoptarse una postura arrogante y asumir que toda la tarea está hecha; no deben perderse de vista los retos que aún se tienen por delante, y asumirlos con responsabilidad como Unidad de Enlace y como Banco de México.

36



La Operación de un Banco Central bajo una Ley de Transparencia: El caso de México

IX Reunión de Comunicación y Banca Central
CEMLA
México, D.F., 10-12 de noviembre de 2004

Susana Cazorla y Jorge Antonio Romero */
Unidad de Enlace del Banco de México

*/ Las opiniones contenidas en este documento son a título personal y no necesariamente reflejan posturas oficiales del banco central.